



Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 23 de Diciembre de 1985.-

Al Señor Intendente Municipal
Don José Roberto Piccone
S/D

REF: Exp.D.E.N° 4067-31605
-----H.C.D. 178/85.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante ha sancionado - en Sesión de fecha 20 de Diciembre ppdo., la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 898

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a acogerse a las disposiciones de la Ley N° 10.266, aprobándose el Convenio que al efecto suscribiera con fecha 18 de Octubre de 1985 con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de seis (6) y cuatro (4) viviendas en la Localidad de Salvador María y Antonio Carboni respectivamente de este Partido.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del Convenio aludido será - imputado a la Partida "VIVIENDAS" F.1.-2.5.2.14. del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

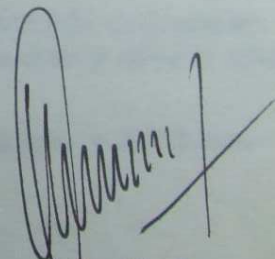
ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad - para saludarlo muy atentamente.-


Juan José Toatto
SECRETARIO H. C. D.




Humberto S. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.

MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
24 DIC. 1985

ANC/JJS.